



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC: 0002420/2019

VISTO:

El Expediente **CUDAP N° 0002420/2019** por el que la Profesora Titular de la cátedra **HISTORIA DE LA ARQUITECTURA II-A**, arquitecta **Lidia SAMAR**, solicita la cobertura de un cargo de Profesor Asistente de dedicación Simple en dicha cátedra;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado cargo se encuentra vacante por licencia por estudio, por dos años, del arquitecto **Juan Santiago PALERO**,

Que la Profesora Titular propone se designe en su reemplazo, interinamente a la arquitecta **María Eugenia GONZALEZ CHIPONT**, quien se desempeña en la cátedra, con un cargo de Profesora Asistente con dedicación simple, por concurso,

Que Secretaría Académica ha elaborado el informe correspondiente, acordando con la propuesta de la Profesora Titular, que dicha designación sea a partir del 1° de abril de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2021,

Que el Área de Personal a elevado el informe técnico correspondiente,

Por ello,

**EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y
DISEÑO**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Designar interinamente a la arquitecta **María Eugenia GONZALEZ CHIPONT (Legajo 46708)** en un cargo de Profesora Asistente con dedicación simple de la cátedra de **HISTORIA DE LA ARQUITECTURA II-A**, a partir del 1° de abril de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2021, como reemplazante del arquitecto **Juan Santiago PALERO**, quien se encuentra con licencia por estudio, por el término de dos años.-

ARTÍCULO 2º: La imputación presupuestaria de la liquidación del cargo involucrado será con cargo al Crédito de la Partida 13-00-11-31-10-00-01-00-03-04 del presupuesto vigente de esta Facultad.-

ARTÍCULO 3º: La presente designación interina podrá caducar antes de la fecha prevista, si el Titular del cargo se reintegra a sus funciones, no implicando consolidación en la asignatura y quedando sujeta a modificaciones del plan de estudios o reorganización académica.-

ARTÍCULO 4º: La docente designada deberá concurrir a la Caja Complementaria de jubilados y pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos.-

ARTÍCULO 5º: La docente designada deberá pasar por Oficina de Personal y Sueldos a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha de alta para el cobro de haberes la del acta que a tal efecto se labre en ella.-

ARTÍCULO 6º: La presente Resolución se efectúa ad-referendum del H. Consejo Directivo.-

ARTÍCULO 7º: Incluir en el Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Área de Personal, Secretaría Académica, Dese cuenta al H. Consejo Directivo, notifíquese a los interesados, Dese al Registro de Resoluciones y archívese.-

/mo.